

Estado Libre Asociado de Puerto Rico

LA FORTALEZA

San Juan, Puerto Rico

Boletín
Administrativo
Núm. 1419

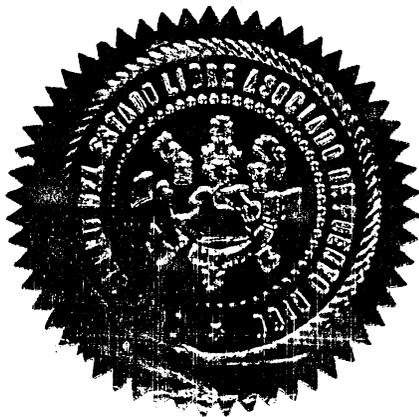
PROCLAMA

PROCLAMA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO.

APROBANDO ENMIENDAS AL PLANO REGULADOR PARA EL DESARROLLO DE PUERTO RICO - SECCION PR-30A - VIAS PUBLICAS PRINCIPALES PARA LA CIUDAD DE CAGUAS.

POR CUANTO, habiendo la Junta de Planificación de Puerto Rico aprobado el día 26 de diciembre de 1968, a virtud de la Ley Núm. 213 de 1942, la cual consiste en la aprobación y adopción del Plan de Vías Públicas Principales para la Ciudad de Caguas excluyendo la ampliación de la Calle Muñoz Rivera desde la propuesta intersección Núm. 1; intersección con la vieja Carretera Estatal Núm. 30 ó desvío Gurabo, hasta la intersección Núm. 65 ó intersección con la Calle Cristóbal Colón.

POR TANTO, YO, ROBERTO SANCHEZ VILELLA, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a virtud de lo dispuesto en la Ley Núm. 213 de 1942, apruebo esta primera extensión al Plano Regulador para el desarrollo de Puerto Rico, Sección PR-30A-Vías Públicas Principales para la Ciudad de Caguas, la cual tendrá fuerza de ley y entrará en vigor inmediatamente.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado, la Ciudad de San Juan, hoy 31 de diciembre A. D. mil novecientos sesenta y ocho.

ROBERTO SANCHEZ VILELLA
Gobernador

Promulgada de acuerdo con la ley hoy 31 de diciembre de 1968.

Adolfo Porrata Doria
Secretario de Estado Adjunto